

**CONTR 2025 467192: INFORME SOBRE OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS(de acuerdo con el
Artículo 149 de la LCSP 9/2017) DE LA LICITACIÓN
SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS
SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCÍA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MARIA PIÑERO GIRON	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22ZZAADF9XDS7KQTV6HBXDY	PÁG. 1/4	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 Introducción.....	3
2 Referencia Normativa.....	3
3 Criterios de Detección.....	3
4 Relación de Ofertas Analizadas.....	3
5 Exposición de motivos del licitador.....	4
6 Conclusión.....	4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MARIA PIÑERO GIRON	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22ZZAADF9XDS7KQTV6HBXDY	PÁG. 2/4	

1 INTRODUCCIÓN

Este informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula el procedimiento para la identificación y tratamiento de las ofertas consideradas anormalmente bajas en los procesos de licitación pública.

2 REFERENCIA NORMATIVA

El Artículo 149 establece que el órgano de contratación no podrá excluir una oferta por considerarla anormalmente baja sin seguir el procedimiento contradictorio previsto. Asimismo, los pliegos deben definir parámetros objetivos para determinar cuándo una oferta incurre en baja anormal, y se debe requerir justificación al licitador antes de adoptar una decisión.

3 CRITERIOS DE DETECCIÓN

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se aplican los criterios establecidos en los pliegos y, en su defecto, los parámetros reglamentarios:

- Si el único criterio es el precio:
 - 1 licitador: baja superior al 25% sobre el presupuesto base.
 - 2 licitadores: baja superior al 20% respecto a la otra oferta.
 - 3 o más licitadores: baja superior al 10% respecto a la media (excluyendo extremos).
- Con pluralidad de criterios: se aplicarán las reglas definidas en los pliegos.

En el Anexo I-apartado 8 se incluyen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

4 RELACIÓN DE OFERTAS ANALIZADAS

Licitador **Midway Technologies, S.L.** oferta 108.970,20 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MARIA PIÑERO GIRON	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22ZZAADF9XDS7KQTV6HBXDY	PÁG. 3/4	

5 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL LICITADOR

Expone que:

Que Midway Technologies, S.L. es Partner autorizado de Microsoft y debido al elevado volumen de negocio de venta de licencias de dicho fabricante, tiene acceso a promociones y precios especiales.

Que Midway Technologies, S.L. es Partner de Microsoft de tipo "Tier1", por lo que puede acceder a contratar las licencias directamente a Microsoft, no a través de distribuidores o mayoristas, por lo que puede acceder a mejores precios que los Partner denominados "Tier2", los cuales obligatoriamente deben suministrar el acceso a productos de Microsoft a sus clientes a través de los referidos distribuidores o mayoristas, con el menoscabo en sus márgenes comerciales.

Que Midway Technologies, S.L. dispone de las designaciones de Modern Work y de Security, lo que le permite acceder a incentivos de Microsoft para la comercialización de los productos de estas áreas tecnológicas, entre los que se encuentran los productos objeto de esta licitación.

Por lo que en base a lo anterior, Midway Technologies, S.L. se encuentra en disposición de ofrecer el precio ofertado.

6 CONCLUSIÓN

La aceptación o rechazo de las ofertas identificadas dependerá de la evaluación técnica de la documentación presentada por los licitadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 149 de la LCSP.

En este caso se consideran suficientes los motivos expuestos en el informe de justificación de oferta anormalmente baja y por tanto se concluye que la oferta económica queda suficientemente justificada, de acuerdo con el Art 149 de la LCSP 9/2017.

Fdo: Eva María Piñero Girón.
Jefe de Área Tecnologías de la Información.
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
(documento firmado digitalmente).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MARIA PIÑERO GIRON	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22ZZAADF9XDS7KQTV6HBXDY	PÁG. 4/4	